

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza el expediente, pendiente decir sobre la solicitud de medida cautelar sobre el bien inmueble con folio de matrícula 115-7401, teniendo en cuenta que el apoderado de la parte actora aportó el certificado de registro de instrumentos públicos actualizado y aclaro la solicitud dentro del término.

Supía, febrero 4 de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)

ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS

Interlocutorio N° 123

Cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia:

Proceso:

Demandante:

Demandados:

EJECUTIVO A CONTINUACIÓN

MAYERLY ANDREA ARREDONDO QUICENO

FABIO ANTONIO VELÁSQUEZ MORENO

ROLANDO ALEXANDER LONDOÑO MORENO

LUZ ESTELLA RAMÍREZ MORENO

MARÍA CENAIDA VELÁSQUEZ MORENO

LUZ MARY VELÁSQUEZ MORENO

Radicado:

2018-337

Procede el despacho a decidir lo pertinente con respecto a la solicitud de medida cautelar elevada por la parte demandante, en el proceso de la referencia.

CONSIDERACIONES:

- 1.- El bien perseguido, se trata de un bien inmueble, que se dice corresponde a los demandados.
- 2.- La medida cautelar sobre bienes sometidos a registro, procede conforme dispone el artículo 115-7401 del Código General del Proceso.
- 3.- En este caso el solicitante tiene legitimación e interés para actuar y la medida cautelar resulta procedente para asegurar la efectividad de la pretensión.

Como la solicitud allegada reúne las exigencias de la norma en cita, se accederá a ella.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO y SECUESTRO de los derechos que tienen los demandados FABIO ANTONIO VELÁSQUEZ MORENO, ROLANDO ALEXANDER LONDOÑO MORENO, LUZ ESTELA RAMÍREZ MORENO, MARÍA CENAIDA VELÁSQUEZ MORENO, LUZ MERY VELÁSQUEZ MORENO sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 115-7401.

SEGUNDO: Comuníquese la medida cautelar de embargo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio, Caldas, para que haga la anotación y expida a costa del interesado, certificado de tradición donde consta la situación jurídica del inmueble.

Inscrito el embargo se proveerá sobre el secuestro.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 17 del 8 de febrero de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA – CALDAS

Edif. Casa de La Justicia, Cra. 7ª N° 24-42, Tel. 8560633
E-mail: jprmpalsupia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio N° 233
FEBRERO 5/2021

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
RIOSUCIO- CALDAS

Referencia:

Proceso: **EJECUTIVO A CONTINUACIÓN**

Demandante: MAYERLY ANDREA ARREDONDO QUICENO C.C. 1.058.228.762

Demandados: FABIO ANTONIO VELÁSQUEZ MORENO C.C. 15925519
ROLANDO ALEXANDER LONDOÑO MORENO C.C. 10013277
LUZ ESTELA RAMÍREZ MORENO C.C. 25213204
MARÍA CENAIDA VELÁSQUEZ MORENO C.C. 25211605
LUZ MERY VELÁSQUEZ MORENO C.C. 25211753

Radicado: 17-777-40-89-001-2018-00337-00

Asunto: **INSCRIPCIÓN EMBARGO**

Fol. Matricula: **115-7401**

Para que se sirva proceder de conformidad, le comunico que en el proceso de la referencia, se profirió auto en la fecha que ordenó:

“PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO y SECUESTRO de los derechos que tienen los demandados FABIO ANTONIO VELÁSQUEZ MORENO, ROLANDO ALEXANDER LONDOÑO MORENO, LUZ ESTELA RAMÍREZ MORENO, MARÍA CENAIDA VELÁSQUEZ MORENO, LUZ MERY VELÁSQUEZ MORENO sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 115-7401.

SEGUNDO: Comuníquese la medida cautelar de embargo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio, Caldas, para que haga la anotación y expida a costa del interesado, certificado de tradición donde consta la situación jurídica del inmueble.

Inscrito el embargo se proveerá sobre el secuestro.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE. MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ. JUEZ”
firmado

Atento saludo,

ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA